



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Se procede a publicar las Bases del II Programa Municipal de ayuda a la contratación contra la Exclusión Social.

Las solicitudes para participar en el II Programa Municipal de ayuda a la contratación contra la Exclusión Social, junto con la documentación acreditativa de los requisitos de participación, se presentará en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, **hasta el 26 de marzo de 2015** (en horario de 8 a 9,30 horas y de 10 a 14 horas, de lunes a viernes).

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados/as.

En Nerja, a 6 de marzo de 2015

EL ALCALDE

FDO. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS



BASES DEL II PROGRAMA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE NERJA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL .-

I-OBJETO.-

El Ayuntamiento de Nerja, consciente de la difícil situación de desempleo en la que se ven inmersas numerosas familias de nuestro municipio, que pueden derivar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, viene a establecer la adopción de medidas al objeto de atender las necesidades más perentorias causadas por los efectos negativos que la actual crisis económica esta afectando a nuestra localidad.

A través del II Programa Municipal de ayuda a la contratación contra la Exclusión Social, el Ayuntamiento pretende paliar la difícil situación económica de numerosas familias mediante la contratación laboral de personal destinado a tareas de mantenimiento, con la categoría profesional de peones.

Las tareas se realizarán en función de las necesidades del Ayuntamiento de Nerja y los servicios públicos que presta en todo el término municipal, estableciéndose preferentemente:

- Realización de obras y prestaciones de servicios de infraestructuras comunes a los Ayuntamientos (alumbrado, limpieza, alcantarillado, limpieza de playas, mejora y arreglo de caminos, etc.)
 - Playas: limpieza y mantenimiento de las playas y sus alrededores (paseo marítimo), limpieza mecánica, etc.
 - Limpieza viaria.
 - Residuos: Recogida, destrucción y tratamiento técnico sanitario de residuos sólidos urbanos e industriales.
 - Protección y Mantenimiento de parques y jardines.
 - Mejora y embellecimiento de los elementos turísticos del municipio.
 - Mejora de la señalización vial.
 - Mantenimiento y mejora de los edificios públicos municipales.
- Así como aquellos que se estimen convenientes desde las Delegaciones Municipales.

II- PRESUPUESTO.-

El II Programa Municipal de ayuda a la contratación contra la Exclusión Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja, se dotará de la cantidad establecida en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.014, que asciende, con respecto a los costes



salariales, a la cantidad de 111.936,60 €; y en relación a gastos de Seguridad Social de 39.972,56 € (Partida 231.131).

III-PERSONAS DESTINATARIAS.-

Las personas destinatarias del II Programa Municipal de ayuda a la contratación contra la Exclusión Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja son las personas mayores de 18 años y menores de 65 años pertenecientes a una unidad familiar que reúna los requisitos del presente Programa.

A tal efecto se considera unidad familiar la constituida por una o más personas, que conviviendo efectivamente en el mismo domicilio, estén relacionadas entre sí, por matrimonio u otra relación análoga debidamente acreditada o por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, adopción o tutela. El parentesco se computará en relación con la persona solicitante, salvo en caso de matrimonio o relación análoga, en el que se computará indistintamente desde cualquiera de los cónyuges o miembros de la pareja.

A los efectos de este Programa, tendrán la consideración de miembro de la unidad familiar, la pareja no inscrita cuando se acredite una convivencia de al menos un año anterior a la presentación de la solicitud.

IV- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.-

Las personas destinatarias del II Programa Municipal de ayuda a la contratación contra la Exclusión Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja 2.014 deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que en el momento de la solicitud se encuentren en situación de demandante de empleo.
- Que todos sus miembros tengan residencia efectiva en nuestra localidad, debiendo acreditar empadronamiento al menos 24 meses antes a la presentación de la solicitud.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Que el importe máximo de los ingresos de cada una de las personas que forman la unidad familiar sea:
 - Inferior a 585,76 € para unidades familiares de una persona.



- Inferior a 1.171,52 € para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 1.757,28 € para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 2.343,04 € para unidades familiares de cuatro personas.
- Inferior a 2.928,80 € para unidades familiares de cinco personas.

En unidades familiares superiores a cinco miembros se adicionará la cantidad de 585,76 €, por cada persona más.

V- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO.-

1. Las solicitudes individuales serán presentadas por las personas interesadas en el "II Programa Municipal de ayuda a la contratación contra la Exclusión Social", conforme al modelo oficial habilitado a tal efecto (Anexo I).
2. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja, debiendo presentarse en el Registro de Entrada de esta entidad.
3. El modelo de solicitud, y la documentación que se ha de adjuntar, se facilitará en el mismo Ayuntamiento, en el Centro de Servicios Sociales y en la Oficina de Atención al Ciudadano. En los casos que corresponda, el nombre apellidos y baremación de los aspirantes podrán aparecer publicados en el sitio web www.nerja.es. Los aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición de sus datos notificándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja y en su página web.

VI-DOCUMENTACIÓN A APORTAR.-

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar obligados a tenerlo.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificado de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador.



- Certificado de empadronamiento histórico colectivo expedido por el Ayuntamiento.
- Certificado del Servicio Andaluz de Empleo en el que se acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo durante un periodo igual o superior a los seis meses anteriores a la solicitud.
- Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal, por cada uno de los miembros activos de la unidad familiar en el que se acredite si es perceptor de prestación/subsidio por desempleo.
- Nóminas correspondientes a los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud, en caso de que algún miembro de la unidad familiar hubiera realizado actividad laboral.
- Certificado de pensión emitido por el INSS o Delegación de Bienestar social, en su caso.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento del año en curso y último recibo abonado.
- Documento que acredite encontrarse en proceso judicial de desahucio.
- Fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el Centro Base de Discapacidad (del solicitante o del otro miembro de la unidad familiar que lo alegue).
- Fotocopia de la resolución del reconocimiento del Grado de Dependencia.

En caso de que se den alguna de las circunstancias para establecer prioridades en la adjudicación de los contratos, se valorará:

- Libro de Familia Numerosa.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.

La falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

VII-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.-

Transcurrido el plazo de presentación, si alguna de las solicitudes recibidas no reuniesen los requisitos exigidos o no acompañasen los documentos preceptivos, los Servicios Sociales Comunitarios requerirán a las personas interesadas, para que en el plazo de 5 días hábiles subsanen la falta y aporten la documentación .

Si transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes no hubiesen sido rectificadas los errores o aportada la documentación, se tendrá por desistida la solicitud.



VIII-BAREMACIÓN.-

Las solicitudes serán baremadas por las Trabajadoras de los Servicios Sociales Comunitarios con sujeción función a la tabla que figura en el Anexo II.

En caso de igualdad en la puntuación, se establecerán los criterios que figuran a continuación y determinarán el desempate:

1. Unidad familiar, en la que todos los miembros mayores de 16 años se encuentren inscritos como demandantes de empleo durante los 6 meses anteriores a la solicitud.
2. Familia numerosa.
3. Unidad familiar con hijos menores a cargo.
4. Discapacidad del solicitante o de alguno de los miembros de la unidad familiar.
5. Familia monoparental, con al menos un hijo a cargo.
6. Solicitante mayor de 45 años y parado de larga duración.
7. Víctima de violencia de género.
8. Personas dependientes a cargo.

IX- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Finalizado el proceso de subsanación de solicitudes se valorará en primer término el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base III, y baremarán las solicitudes admitidas por las Trabajadoras de los Servicios Sociales Municipales/Comunitarios conforme a los criterios del Anexo II, formulándose la correspondiente propuesta por las mismas. El órgano competente a la vista de dicha propuesta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y baremación de las admitidas. Dicha lista provisional se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días para presentación de reclamaciones. Las presentaciones de reclamaciones se realizará en el Registro General de Entrada, conforme al modelo de instancia general y se acompañará de la documentación que la persona interesada estime oportuna en orden a acreditar lo expuesto en la reclamación.

No será subsanable, en ningún caso, presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente. Asimismo, no será admitida ninguna documentación que no se haya presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes, o de presentación de subsanaciones, salvo aquellos documentos que hayan sido solicitados por el Ayuntamiento de Nerja con la autorización del interesado.



En caso de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada anteriormente. En caso de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas,

X- PROPUESTA DE PERSONAS SELECCIONADAS Y CONTRATACIÓN.-

Tras la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y baremación de las admitidas, por los Servicios Sociales Comunitarios se elevará propuesta por orden decreciente según las puntuaciones obtenidas en el baremo, al órgano competente que acordará la contratación por ese orden.

XI- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.-

Una vez elaborada la lista de admitidos y hasta el momento de formalizar dicha contratación; si se tuviera conocimiento de que algún integrante de la unidad familiar fuera contratado/a por el Ayuntamiento de Nerja, puesto que cambiaría la situación económico-familiar de la unidad familiar, el solicitante pasaría desde ese momento a ocupar el último lugar de la relación.

Los contratos financiados con cargo al II Programa Municipal de ayuda a la contratación contra la Exclusión Social 2.014, se realizarán conforme a la normativa laboral vigente y tendrán una duración máxima de 6 meses.

El importe de cada contrato incluido en este Programa, excluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, será de 686,10 euros en cómputo mensual, y a jornada parcial de 18 horas y 45 minutos semanales.

Los contratos realizados con cargo a este Programa, no podrán en ningún caso destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente.

Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, a tiempo parcial, con un total de 18 horas y 45 minutos semanales, acogido al II Programa Municipal de ayuda a la contratación contra la Exclusión Social 2.014, con horario y jornada flexible, según las necesidades del servicio, con respecto a la legislación aplicable en cada caso.

No se podrá formalizar contratos con candidatos que padezcan enfermedad o deficiencia física que le imposibilite realizar las tareas propias de operarios de jardinería, obras y/o limpieza.



Las personas contratadas, tendrán la categoría de peón de mantenimiento y serán elegidos entre los integrantes de la relación definitiva de admitidos por el orden en el que figuren.

Llamamiento para la prestación de servicios: El llamamiento se efectuará mediante llamada telefónica. Se realizará un mínimo de dos llamadas en horario de mañana; del resultado de la conversación telefónica se dejará nota en el expediente, anotando fecha y hora de las llamadas, así como el resultado. Si el interesado no comunica la aceptación en el plazo concedido y no puede justificar en dicho plazo su ausencia o no aceptación por las causas que se indican en la Base XIV, quedará excluido de la lista.

En el procedimiento habitual, el interesado deberá dar una contestación en el plazo máximo de 96 horas. En función de la urgencia de la cobertura del puesto, este plazo podrá reducirse a 24 horas. Podrá llevarse a cabo un llamamiento previo para programar las incorporaciones, efectuado el cual se realizará la comunicación de incorporación con un plazo mínimo de 24 horas.

Se establece un periodo de prueba de dos meses para estos contratos. Se entenderá que la persona contratada ha superado satisfactoriamente el periodo de prueba establecido, si no consta informe desfavorable al respecto, emitido por el encargado/responsable del servicio para el cual fue contratada.

XII-CARÁCTER ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO DE LOS CONTRATOS.-

Los contratos que se celebren dentro del II Programa Municipal ayuda a la contratación contra la Exclusión Social 2014, tendrán carácter extraordinario y tenderán a cubrir las necesidades de las personas que se hallen en exclusión social o en riesgo de estarlo.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento quedan excluidas de su ámbito de aplicación las contrataciones realizadas al amparo de este Programa.

XIII-RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.-

El II Programa Municipal de ayuda a la contratación contra la Exclusión Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja 2.014, tiene prevista la formalización de contratos de una duración máxima de 6 meses, el número de contrataciones mensuales, se distribuirá en función de la necesidad de la prestación de servicios.



XIV- RENUNCIA AL CONTRATO.-

En caso de renuncia al contrato o no alegación de causa justificada, se perderá la puntuación obtenida conforme a la baremación del Anexo II, y se ocupará el último lugar en la relación priorizada.

Se entienden por causas justificadas para la renuncia de un contrato:

1. Baja médica acreditada.
2. Baja por maternidad/paternidad/adopción/acogimiento.
3. Hospitalización o intervención quirúrgica.
4. Cuidado de menores afectados por enfermedad grave.
5. Situación de riesgo durante el embarazo.

XV- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.-

La publicación de las Bases del II Programa Municipal de ayuda a la contratación contra la Exclusión Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja 2.014, se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal.

XVI- DURACIÓN.-

El Programa Municipal de ayuda a la contratación contra la Exclusión Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja 2.014 tendrá vigencia hasta la fecha de finalización del último contrato materializado.

XVII- VINCULACIÓN DE LAS BASES.-

La presentación de solicitud a esta convocatoria, constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases. La convocatoria, cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones realizadas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANEXO I

II PROGRAMA MUNICIPAL CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL

1 DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº DNI O NIE	FECHA DE NACIMIENTO:
TELEFONO:	DOMICILIO:			EMAIL:
DEMANDANDE DE EMPLEO DESDE:	FECHA Y PROGRAMA DE LA ULTIMA CONTRATACION POR EL AYUNTAMIENTO			INCURSO EN DESAHUCIO

2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON DECLARACIONES DE INGRESOS

PARENTESCO	DNI/NIE	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	INGRESOS	CONCEPTO DE LOS INGRESOS	DISC APAC IDAD	FIRMA. DECLARO QUE LOS DATOS SON CIERTOS
SOLICITANTE	-----	-----	-----	-----	-----	_____ €			
						_____ €			
						_____ €			
						_____ €			
						_____ €			
						_____ €			
						_____ €			
					TOTAL	_____ €			

C/ Carmen 1
 29780- NERJA (Málaga)
 Tel: 952548455
 Fax:952548459



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3 DOCUMENTACION QUE SE APORTA (MARCAR CON UNA X LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI/NIE y Certificado Empadronamiento Histórico	<input type="checkbox"/>	Informe de inscripción del Servicio de Empleo del solicitante	<input type="checkbox"/>	En su caso, certificado de discapacidad del solicitante
<input type="checkbox"/>	En su caso, Libro de Familia o certificado de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que Corresponda.	<input type="checkbox"/>	En su caso, acreditación de estar incurso en reclamación por desahucio del domicilio familiar.	<input type="checkbox"/>	En su caso, certificado de discapacidad de los hijos en grado superior o igual al 33%

4 DECLARACION, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

-Declaro que los ingresos totales de mi unidad familiar, han sido _____€, en concepto de _____

-Declaro bajo mi responsabilidad que, **si/no**, _____ he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial.

-Declaro expresamente que, **si/no**, _____, son ciertos los datos y la documentación que acompañan a mi solicitud, y que, **si/no**, _____, acepto las Bases del Plan Especial de Empleo Municipal 2014.

En Nerja a _____ de _____ de 2014

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA

C/ Carmen 1
29780- NERJA (Málaga)
Tel: 952548455
Fax:952548459

PROTECCION DE DATOS

-En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, el Ayuntamiento de Nerja le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el trámite para la contratación laboral al amparo de lo dispuesto en las bases de este Plan Especial de Empleo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Nerja.



**PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN
CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL**

PROPUESTA EXTRAORDINARIA MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL

BAREMO DE PUNTUACION PARA PERSONAS EN RIESGO Y/O EXCLUSION SOCIAL

PUNTUACION TOTAL__

NOMBRE:

DIRECCION:

TELEFONO:

Situación Laboral

Puntos

Inscripción en el SAE

*** (0,5 puntos por mes con un máximo de 12 puntos)**

Situación Económica

RENTA PER CÁPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR

Sin Ingresos

5 puntos

Del 1 al 25%del IPREM

4 puntos

Del 25 al 50 del IPREM

3 puntos

Del 50% al 80% del IPREM

2 puntos

Del 80% al 100 %del IPREM

1 puntos



Situación Social y familiar

1. VIVIENDA

Propia

0 puntos

Vivienda Social

1 punto

Alquiler o hipoteca

3 puntos

En proceso judicial de desahucio*

5 puntos

* Documento que acredite encontrarse en proceso judicial de desahucio

2. - UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA

Familia Monoparental

5 puntos

CON HIJOS MENORES DE EDAD

1 Hijo

1 punto

2 Hijos

2 puntos

3 Hijos

3 punto

4 Hijos

4 puntos

Más de 4 Hijos

5 puntos

* Si los hijos tienen reconocido un grado de minusvalía igual o superior

al 33% se sumarán 2 puntos más



3. - OTROS FACTORES A VALORAR POR EL EQUIPO

COLECTIVOS DE EXCLUSION SOCIOLABORAL

La pertenencia a cualquier colectivo será valorada con 2 puntos y máximo 10 puntos

Personas con discapacidad igual o superior al 33% (1)

Personas dependientes a cargo (2)

Víctimas violencia de género (3)

Mayores de 45 años y parados de larga duración

(1). Acreditar con Resolución emitida por el EVO

(2). Acreditar con Resolución de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía

(3). Acreditar con Sentencia Judicial

NOTA IMPORTANTE:

Todas aquellas personas que se nieguen a participar en este programa deberá hacerlo por escrito. Ello implicará la pérdida de las correspondientes ayudas económicas de emergencia o familiares por parte de los Servicios Sociales Municipales.